

SUBASTAS**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS**

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de la Isleta, de esta ciudad, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó anunciar nueva subasta con arreglo a los mismos proyectos, presupuesto, pliego de condiciones, plazo y demás requisitos contenidos en el primer anuncio inserto en la página 148 y siguientes del anexo único del número 158 de la "Gaceta de Madrid" fechada el día 6 de Junio de 1936.

Las Palmas a 4 de Julio de 1936.—El Secretario, J. Arrencibia.—Visto bueno: el Alcalde, Luis Fajardo Ferrer. S—1778

PARQUE MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta Económico-administrativa.

A las once horas del día 6 de Agosto, en el Parque Móvil (Cuarenta Fanegas), se efectuará procedimiento, por pujas a la llana, la venta en pública subasta de material inútil, consistente en dos motocicletas Harley-Davinson, valoradas en 150 pesetas una y 300 otra.

Este material se encuentra en dicho Parque, donde puede ser examinado.

Constituida esta Junta, se abrirá un plazo de media hora, durante el cual se admitirán proposiciones verbales, adjudicándose la venta al mejor postor, quien satisfará en el acto su importe, quedando obligado a retirar en el plazo de cuarenta y ocho horas, por su cuenta, el material, tan pronto le sea adjudicado definitivamente.

Madrid, 11 de Julio de 1936.—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).—El Teniente Secretario (ilegible).

S—2329

ADMINISTRACION PROVINCIAL**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Notificación.

Se ha señalado reunión de la Junta administrativa de esta provincia para conocer en el expediente administrativo número 45/36, instruido por la aprehensión de café que se supone importado fraudulentamente, para el día 22 del mes actual y hora de las once.

Y siendo ignorado el paradero de los presuntos inculcados Sres. Alvarez Muñoz, Costa y Calderón y don Manuel Portillo, cuyos dos últimos han tenido su domicilio últimamente conocido en Feria (Badajoz) y Santa Marta (Badajoz), respectivamente, se les notifica para comparecencia ante la citada Junta administrativa en el día y hora indicados, advirtiéndoles de los derechos que les reconocen los artículos 19, 91 y 92 de la vigente ley

de Contrabando y Defraudación en orden a dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

P—552

Se ha señalado reunión de la Junta administrativa de esta provincia para conocer en el expediente administrativo número 46/36, instruido por la aprehensión de tejidos de seda y otros objetos que se suponen importados fraudulentamente, para el día 22 del mes actual y hora de las once.

Y siendo ignorado el paradero del presunto inculcado D. Felipe Villadomat, se le notifica para comparecencia ante la citada Junta administrativa en el día y hora indicados, advirtiéndole de los derechos que le reconocen los artículos 19, 91 y 92 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación en orden a dicha comparecencia.

Madrid, 15 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Rafael Jimeno Lassala.

P—551

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

Madrid.

Por el presente se cita a doña Julia Cano Rueda, para que el día 22 del mes actual, a las once, concurra al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar expedientes instruidos contra la misma por contrabando de loterías.

Y se le advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, puede designar Vocal de la mencionada Junta, a un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberá participar previamente a esta oficina durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a la publicación de este anuncio; previniéndole que puede presentar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se le notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero.

Madrid, 16 de Julio de 1936.—El Secretario, Javier Aguirre.

P—550

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito que con fecha 26 de Marzo de 1934 constituyó Salvador Estruch Gregori a disposición del señor Gobernador civil de esta provin-

cia para responder del viaje de regreso de Cabestany (Francia), de pesetas cincuenta, números 260 de Entrada y 1.705 de Registro, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna, pueda expedirse el nuevo resguardo que se solicita, en atención a lo dispuesto por el Reglamento de la Caja general de Depósitos y ley de Contabilidad vigente.

Valencia, 15 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—548

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito que con fecha 30 de Octubre de 1934 constituyó D. Bautista Alfonso Montesinos a disposición del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico para interponer recurso contra liquidación de la Administración de Rentas, por pesetas cinco mil ciento cincuenta y seis, tres céntimos, números 949 de entrada y 2.054 de Registro, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses, pueda expedirse el nuevo resguardo que se solicita, en atención a lo dispuesto por el Reglamento de la Caja general de Depósitos y ley de Contabilidad vigente.

Valencia, 15 de Julio de 1936.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—549

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Don Emilio Martín Anderica, vecino de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) solicita el aprovechamiento de cinco decilitros por segundo, derivados del río Pisuerga (Cuénago de la Villa), con destino a riegos, en una finca de su propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Enero de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; durante cuyo plazo, el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por técnico competente y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el pretendido por el solicitante, o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Nota descriptiva.

Nombre del peticionario: Emilio Martín Anderica.

Corriente de donde se deriva: Río Pisuerga.

Término municipal donde radica la toma: Cervera de Pisuerga.

Caudal que se solicita: Cinco decilitros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego.

Valladolid, 13 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas del R. Angel María Llamas.

P—547

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.905

AMOR VICENTE, Angel; de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, natural de Miraflores de la Sierra, hijo de Hilario y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, en la Corredera Baja, número 12; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de don Simón Martín García, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se instruye por estafa con el número 215 de 1936; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10683

4.906

ANDRES FERNANDEZ, Rafael; de profesión Agente de Negocios, domiciliado últimamente en Valencia, calle Berrull, 17, bajo; procesado en causa número 85 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción, número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10695

4.907

BALBAS GARCIA, Carlos; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído, notificarle auto de procedimiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario número 164 de 1936, contra la forma de gobierno, contra dicho sujeto y otros; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

10690

4.908

DLAZ RODRIGUEZ, Pilar; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá, en término del quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser oída en causa número 221 de 1936, instruida por allanamiento de morada.

10677

4.909

DOMINGO FRANCISCO, José; hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 186 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10669

4.910

ESTEBAN CASANUEVA, Diego; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Gumersindo y de Angela, natural de Aranjuez, casado, jornalero, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Isaac Peral, número 25 (Tetuán de las Victorias), procesado en causa que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 377 bis de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

10674

4.911

GUZMAN PRADO, Manuel; mayor de edad, soltero, jornalero, natural del pueblo de Cabanas, Parroquia y Municipio de Forcarey, en la provincia de Pontevedra y residente en Turón (Oviedo), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Lugo, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el fin de ser reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario, que bajo el número 143 del año actual se le instruye, sobre estafa de 10.400 pesetas a Nemesio Rey Carreira, de Marzán, en Monterroso.

10681

4.912

MONGE CAU, Antonio; natural de Mont (Lérida), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 418 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona (Secretaria

vacante); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10666

4.913

MORENO MARTIN, Rosa; de veintisiete años de edad, hija de Enrique y María, soltera, artista, natural de Santiago (Coruña), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra por virtud del sumario número 94 de 1936, por estafa, y constituirse en prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10693

4.914

NALDA SAN MARTIN, Lorenzo; que fué agente productor en Santander de la Compañía Cooperativa de Crédito y Ahorro La Providencia de España, y domiciliado últimamente en la calle de Atarazanas, número 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario número 160 de 1936, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10694

4.915

ORTEGA SABIO, Manuel; de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Madrid, casado, jornalero, domiciliado en la calle de Pando, número 1 (Tetuán de las Victorias); procesado en causa que contra el mismo se instruye, por estafa, con el número 377 bis de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

10685

4.916

PICAS MATEO, Manuel; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Josefá, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barbara, número 22, primero, segunda; procesado en causa número 439 de 1934, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de seis días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10670

4.917

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida por el Juzgado de instrucción de Riaño, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 5 de Julio actual, llamando al procesado en el sumario número 11 de 1936, por lesiones. Noé del Blanco de la Torre, por haberse presentado este.

10692

4.918

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de 19 y 18 de Diciembre de 1933, respectivamente, referentes al procesado en la causa 84 de igual año, Otto Schuster, súbdito alemán.

10678

4.919

ROIGET SAURI, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Wifredo, número 9, entresuelo, segunda; procesado en causa número 126 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10667

4.920

SOBRADO COSIO, Acasio; hijo de Acasio y de Antolina, natural de Cervera del Río Pisuerga, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 484 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10668

4.921

SOLE MARTI, Joaquín; de estado soltero; de profesión chófer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Puigmartí, número 29, principal, de Barcelona; procesado en causa número 150 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10671

4.922

VINGROY VAN VINKCROJE, Maurice; de treinta y cinco años de edad, casado, periodista, domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, número 12, principal (Pensión San Miguel); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción número 2, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado, con el número 256 de 1936, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10682

4.923

ARANDA MORENO, Angel, hijo de José y de Antonia, natural de Murcia; aveciado últimamente en Murcia, donde residen sus padres, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio empleado, su estatura 1,633 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, actualmente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber desertado del Batallón de Transmisiones, de Marruecos, donde se afilió para servir en el mismo como voluntario, con premio, por el tiempo de cuatro años; comparecerá, en el término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez instructor Teniente del expresado Batallón, D. Hermínio Hernández Guillén; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectuase.—Ceuta, 1 de Julio de 1936. El Teniente Juez instructor, Hermínio Hernández.

JG—940

4.924

CASILLAS MENDOZA, Agustín; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, aveciado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, de veintitrés años de edad, de profesión empleado, siendo sus señas personales y particulares las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, tiene una calva en la cabeza producida por quemadura, contra el que se instruye expediente por la falta grave de desertación y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de este Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6, Tetuán (Marruecos), o ante cualquier autoridad competente que le ponga a su disposición; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena marcha de la Justicia.—Tetuán, 30 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JG—948

4.925

CLARAMUNT FIGUERAS, Enrique; hijo de Feliciano y de Trinidad, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha capital, de treinta y dos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,684 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca ídem, color sano, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Calle de Echeta de Barcelona número 25, para su destino a Cuerpo; comparece-

rá, en Melilla, dentro del término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Ingenieros, D. José Avilés Merino, con destino en el Batallón de Zapadores de Marruecos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Melilla, 29 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Avilés Merino.

JG—945

4.926

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Argimiro y de Juana, natural de Orense, provincia de ídem, domiciliado últimamente en dicha ciudad y Vigo (Pontevedra), de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticinco años de edad; sus señas particulares: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, boca bien, barba no tiene; sí sabe leer y escribir; procesado por el delito de acumulación de notas, en la actualidad licenciado, comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Benito Domingo Carballeira, residente en la Academia de Maquinistas, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarse su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Ferrol, 8 de Julio de 1936.—El Capitán Juez permanente, Benito Domingo.

JM—942

4.927

FERNANDEZ FERNANDEZ, Inocencio; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Carrizola, Milla, parroquia de ídem; Ayuntamiento de Carrizola, partido judicial de Astorga, provincia de León, de veintidós años, profesión jornalero, estatura 1,614 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano; comparecerá ante el Teniente del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, D. Elías Pérez Barreira, de guarnición en Lugo, en el término de quince días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por desertación.—Lugo, 8 de Julio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Elías Pérez.

JG—954

4.928

JIMENEZ PEREZ, Dalmacio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Toledo, de estado soltero, de profesión corneta del Regimiento de Infantería León, número 2, de dieciocho años de edad, de estatura 1,565 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, barba naciente, color sano, señas particulares: una cicatriz en la nariz y en el lado derecho de la frente, a quien se le sigue expediente por la falta grave de primera desertación; comparecerá, en el término de quince días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería León, número 2, D. Narciso Sánchez Aparicio, residente en Madrid, calle de Moret, número 3; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Comandante Juez instructor, Narciso Sánchez.

JG—935

4.929

LARRAZABAL LANDAJO, Daniel; hijo de Santiago y de Dolores, natural de Arancudiaga, provincia de Vizcaya, de veinticuatro años de edad, de oficio delineante, y cuyas señas particulares se ignoran, sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, número 40, para su destino a Cuerpo; compareciera en Melilla, dentro del término de sesenta días, ante el Juez instructor Capitán de Ingenieros D. José Avilés Merino, con destino en el Batallón de Zapadores de Marruecos, Cuerpo al que pertenece el encartado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 29 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Avilés.

JG—947

4.930

MARTINEZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y Amalia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión corneta del Regimiento de Infantería de León número 2, de diecisiete años de edad, estatura 1,445 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barbilampiño, color sano, y sin más señas particulares, a quien se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de León número 2, D. Narciso Sánchez Aparicio, residente en Madrid, calle de Moret, número 3; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Comandante Juez instructor, Narciso Sánchez.

JG—939

4.931

MOYANO LAVANDERO, José María; hijo de Félix y de Josefa, natural de Santoña, provincia de Santander, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas negras y usa lentes, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de San Vicente, número 42, segundo derecha, condenado a la pena de veinte años de reclusión militar temporal por el delito de sedición militar; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos número 31, de guarnición en León, al objeto de extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así como a los Agentes de la Policía gubernativa, procedan a la busca y captura de dicho individuo, lo que comunicarán a este Juzgado.—León, 8 de Julio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—955

4.932

PINEIRO GARCIA, Manuel; hijo de Alejandro y de Josefa, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña número

50 para su destino a Cuerpo; comparecerá en Melilla, dentro del término de sesenta días, ante el Juez instructor Capitán de Ingenieros D. José Avilés Merino, con destino en el Batallón de Zapadores de Marruecos, Cuerpo al que pertenece el encartado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 29 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Avilés.

JG—943

4.933

QUIAN N., Manuel; hijo de Asunción, natural de Bugalido, Ayuntamiento de Ames (Coruña), de treinta años de edad, quinto para el reemplazo de 1936, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 16, D. Agapito Sánchez Prada, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 8 de Julio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Agapito Sánchez.

JG—951

4.934

ROS LUZ, José María; hijo de Bernardo y de Ormesinda, natural de Algemesi, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá en Melilla, dentro del plazo de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Ingenieros D. José Avilés Merino, con destino en el Batallón de Zapadores de Marruecos, Cuerpo al que pertenece el encartado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 29 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Avilés.

JG—946

4.935

TROTEAGA IGLESIAS, Carlos; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dica capital, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de sesenta días, en Melilla, ante el Juez instructor, Capitán de Ingenieros don José Avilés Merino, con destino en el Batallón de Zapadores de Marruecos, Cuerpo a que pertenece el encartado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 29 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Avilés.

JG—944

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CACERES

La Sala de lo civil de esta Excelentísima Audiencia territorial, en el rollo de los autos de que abajo se hará mención, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—Cáceres a 20 de Junio de 1936.

Vistos ante la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia territorial los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia de Alcántara por el Procurador del mismo, D. Bartolomé Villarreal Domínguez, en representación de D. Pablo Méndez Galán, mayor de edad, casado, Secretario del Juzgado y vecino de Ceclavín, contra su esposa doña Vicenta Gómez Martín, declarada rebelde, sobre divorcio vincular; y

Fallamos que estimando como estimamos haber lugar al divorcio vincular de D. Pablo Méndez Galán y doña Vicenta Gómez Méndez, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio que contrajeron en Madrid el 24 de Abril de 1929, y culpable a ésta, quedando en su consecuencia sometido el hijo de ambos, Miguel Méndez Gómez, a la patria potestad del demandante y bajo su inmediata custodia y vigilancia, todo ello con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución en persona a la demandada rebelde, si lo interesara la demandante y, caso contrario, publíquese de oficio el encabezamiento y parte dispositiva en los “Boletines Oficiales” de Cáceres y Badajoz y en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Tomás Mendigutia.—Cándido Conde, Vicente L. Naranjo.—Germán Repetto.”

Y para que conste y sirva de notificación a la rebelde doña Vicenta Gómez Méndez, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Sala de lo civil, que firmo en Cáceres a 30 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Tomás Mendigutia.

JC—827

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 10, seguida contra Alfonso Ramírez de Blanco, por el delito de usurpación de funciones, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Providencia.—Cítese por segunda vez, por medio de edictos en los periódicos oficiales, al procesado Alfonso Ramírez de Blanco, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquéllos, comparezca ante este Tribunal para la práctica de la diligencia que previene el artículo séptimo de la ley de Condena Condicional, de 17 de Marzo de 1908: bajo apercibimiento de que, si no comparece y no excusase debidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de la condena, y se procederá, desde luego, a ejecutarla.

Madrid, 17 de Junio de 1936.—Licenciado García Orea.”

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 6 de Julio de 1936.—El Oficial de Sala, Agapito Brezmes.
JO—10697

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en el mismo contra José Lino Bras (a) "Rasiño", señalada con el número 82 de 1935, por lesiones causadas a Antonio Ramilo Castro, de nacionalidad portuguesa, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a expresado Antonio Ramilo, que por la Ilustrísima Audiencia provincial de Badajoz se dictó sentencia en dicha causa con fecha 5 de Mayo del corriente año, condenando al procesado José Lino Bras, como autor de un delito de lesiones graves, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales e indemnización de 200 pesetas al perjudicado Antonio Ramilo Castro, y de 236,15 pesetas al Ayuntamiento de Albuquerque por gastos de hospitalización judicial, y por auto del propio Tribunal se suspendió el cumplimiento de la condena impuesta en cuanto a la pena personal por término de tres años, por aplicársele los beneficios de la ley de Condena Condicional.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación en forma al perjudicado Antonio Ramilo Castro, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez en Albuquerque a 13 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Manuel Gutiérrez.
JO—10658

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará, propiedad del vecino de La Roca de la Sierra, Leandro Delgado Pizarro, sustraído sobre las diecinueve horas del día 28 de Junio último del sitio Los Quemados, de la dehesa Boyal, término del indicado pueblo, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Sumario número 44 de 1936.

Señas del semoviente.

Una mula castaña, mochina, edad cuatro años, herrada de las cuatro extre-

midades, talla la marca, lunares blancos en costillares, corrido, sin asegurar, con jaquima de cuero negro.

Dado en Albuquerque a 13 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Manuel Gutiérrez.
JO—10659

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de estafa en el sumario que instruye este Juzgado con el número 26 de 1936, Antonio Martínez Pérez, relojero, domiciliado últimamente en Tarifa, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 8 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Eduardo Monzón.
JO—10660

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 76 de 1936, Andrés Peire, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual estuvo domiciliado últimamente en esta ciudad y hospedado en la pensión de Francisca Monfillo Quiñones, situada en la calle del General Castaños, número 24, de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 8 de Julio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción, Eduardo Monzón.
JO—10661

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente, que se instruye en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 297 de 1935, sobre tenencia de útiles para el robo, contra otros y José Cebrían Linares, de diecisiete años de edad, soltero, carrocerero, hijo de Juan Antonio y de Francisca, vecino de Granada, en la calle de Agua de Cartuja, número 14, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 23 y 25 de Junio último, respectivamente, así como las órdenes de captura del referido procesado, en razón de haber sido habido.

Dado en Alicante a 12 de Julio de 1936.—El Secretario, P. H., Antonio Prior.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Lino Martín.
JO—10662

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la vecina de esta ciudad, doña María Sarrailler Dromecus.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 167 del año 1936, instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Mulo de seis años de edad, pelo pardo, hierro particular, letra C. CE en la cadera izquierda y en la derecha número confuso.

Otro mulo negro, bragado, de seis años de edad, algo jorobado, ambos, más de la marca y hurtados en la noche del 8 al 9 del actual del cortijo La Rábida, de este término.

Dada en Antequera a 11 de Julio de 1936.—El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal.—El Juez, Isidro Raso.
JO—10663

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de nueve a diez angaripolas de cebada, calculándose puedan tener las mismas unas once fanegas de dicho fruto, que fué sustraído en la noche del 8 al 9 del actual, de la finca Cuevas de Sequeira, de este término, de la propiedad de D. Antonio Rosales Rabadán y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 87 del corriente año.

Dado en Baena a 11 de Julio de

1936.—El Secretario. (ilegible). — El Juez, Bernabé Andrés.

JO—10664

BAEZA

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado en el día de ayer, cuando se encontraba pastando en las proximidades de la finca denominada Bajo de Santa Margarita, propiedad del vecino de esta ciudad Mateo Jiménez Morillas, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 75 de 1936.

Señas.

Barra blanca con lunares rucios por todo el cuerpo, orejas nevadas, de ocho a nueve años, herrada de las manos, sin aparejo, hierro ni marca alguna.

Dado en Baeza a 10 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S. M., Lamberto Gutiérrez.—El Juez, Juan López y García.

JO—10665

BAZA

Por sentencia dictada por la Audiencia provincial de Granada en 27 de Junio del año último que quedó firme, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Baza con el número 87 de 1933, sobre hurto contra Juan Ramón García Gallardo, hijo de Antonio y de Teresa, de treinta y cuatro años de edad, casado, del campo y natural y vecino de Caniles, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; fué condenado dicho procesado como autor de un delito de hurto con la concurrencia de una circunstancia agravante a la pena aceptada de cinco meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, y fué aprobado por sus propios fundamentos el auto de insolvencia dictado por el Juez instructor.

Y para que sirva de notificación al aludido procesado Juan Ramón García Gallardo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Baza a 13 de Julio de 1936.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—10672

CAOERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que sobre las nueve horas del día 9 de los corrientes, y en el depósito de basuras existente en las proximidades de la carretera de Salamanca fueron hallados por los emplea-

dos municipales del Servicio de Limpieza dos cajas de cromacrina, cinco cajas de calcium de dos c. c., tres de la misma de cinco c. c., dos tubos de utropina, dos tubos de anafebrina, un tubo de percainal, una caja de hepractón, una caja de lacarnol, un frasco gingival, una caja de calcium y un tubo de dercainal, y a los que se consideren dueños de los relacionados productos se les cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia; al objeto de recibirles declaración y, previa justificación de preexistencia, hacerles entrega en depósito provisional y ofrecerles el procedimiento en el sumario que instruyo con el número 234 del año actual sobre hallazgo de los repetidos productos e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cáceres, 10 de Julio de 1936.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—Por su mandato, el Secretario, Narciso Valle.

JO—10673

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, que desaparecieron de un prado cercado, denominado Prado del Cristo, del término municipal de Retortillo, en la noche del 26 del pasado mes de Junio, y eran de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Melitón Pérez Rincón, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 134, por hurto de expresados semovientes.

Reseña de los semovientes.

Un mulo capón, de seis años, alzada 1,40 metros, capa roja, raza española, sin defectos físicos, llevando la marca de la Sociedad aseguradora en la solana derecha, con la inicial N número 4, cuya Sociedad de Seguros es La Mundial.

Otro mulo capón, de ocho años, alzada 1,35 metros, capa negra, de la clase burruño, raza española, sin defecto físico alguno, señas particulares: lunares en los costillares, lleva la marca de la Sociedad aseguradora La Mundial, en la solana derecha, con la inicial N número 4.

Dado en Ciudad Rodrigo a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario (ilegible).

JO—10674

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció de un prado denominado Prado de los Pontones, del término municipal de Re-

tortillo, en la noche del 26 del pasado mes de Junio, y era propiedad del vecino de dicho pueblo, Melitón Matias Herrero, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 155 del corriente año, por hurto de expresado semoviente.

Reseña del semoviente.

Un caballo capón, de cuatro años en la fecha del seguro, alzada 1,54 metros, capa cana en negro, raza española, sin defecto físico alguno, señas particulares: estrella corrida, lleva la marca de la Sociedad aseguradora La Mundial en la nalga izquierda con la inicial N número 4.

Dado en Ciudad Rodrigo a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario (ilegible).

JO—10675

ECIJA

En cumplimiento a orden de la Audiencia provincial de Sevilla, dimanante del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 227 del año 1935, por hurto, se dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del procesado Luis Muñoz Moreno, por haberse dejado sin efecto el procesamiento del mismo.

Ecija, 10 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Licenciado Federico Barrachina.

JO—10676

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de Aldeanueva de la Vera Manuel Valters Fernández, hurtado en la mañana del 18 de Junio último de la dehesa Masillas, del término de Collado de la Vera; poniendo a disposición de este Juzgado a la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 83 del año actual, por hurto.

Señas del semoviente.

Mulo capón, de cinco años, de 1,40 metros de alzada, capa castaña, lunar blanco en la costilla izquierda; lleva la marca de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda, letra P., número 8.

Dado en Jarandilla a 13 de Julio de 1936.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario judicial, Licenciado Avelino Rodicio.

JO—10679

LUCENA DEL CID

Don Salvador Ballesteros Usano, Juez de instrucción de Lucena del Cid.

Por el presente, ordeno a toda la Policía judicial proceda a la busca y recogida de los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad de la vecina del pueblo de Sueras Inés Serrano Aparicio, en sumario número 33 del año actual, por estafa.

Semovientes.

Siete toros. Uno de siete años, tres de tres años y tres de cinco meses; siendo de color, el primero negro; de los tres segundos uno blanquecino y dos negros, y los otros tres, uno color café, otro blanquecino y otro rojizo.

Ocho vacas. Una de doce años, tres de ocho años, una de dos años y tres de quince meses; siendo su color, la primera blanquecino; de las segundas, una roja y dos negras; la de dos años negra, y de las de quince meses, una rojiza, otra cenicienta y otra negra. De las vacas de ocho años, la roja tenía un lunar en el vientre.

Todas estas reses fueron facturadas en la estación de Villarreal, para Barcelona, en 14 de Mayo de 1936, a nombre de José Arbós.

Dado en Lucena del Cid a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Salvador Ballesteros.—El Secretario, P. H., Teodoro Padilla.

JO—10680

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción número 9 de esta villa, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 281 del corriente año, por robo a doña Leonor Gómez Gutiérrez, se ha acordado citar, por medio del presente a José Luis Cabrero Mateo, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración en el aludido sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Julio de 1936.—El Secretario, Francisco de Paula Rives.

JO—10696

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 189 del corriente año, por hurto de las dos caballerías que se expresan al final, propias de Pedro Pinilla Pinilla, vecino de Montijo, de la finca Navavaca, término de Mérida, la noche del 28 al 29 del pasado Junio, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una yegua negra de seis años, de 1,36 metros de alzada, hierro de la Compañía Mundial tabla izquierda del cuello, donde está asegurada, y algunos pelos blancos en la pata izquierda, sobre el casco.

Una burra rucia, cerrada, talla pequeña, sin más señas y sin asegurar.

Dado en Mérida a 13 de Julio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—10686

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 188 del corriente año, por robo de una burra de cinco años, pelo negro, hociblanca, de alzada mediana, recién parida, pelos blancos en la barriga, con el hierro de La Mundial en la nalga izquierda, algo confuso, con cicatriz en la teta derecha, de la propiedad de Cecilio Rolo Rodríguez, de una cerca de la finca El Vidrio, término de Mérida, la noche del 3 al 4 del actual; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente; poniéndolo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 13 de Julio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—10687

MONTILLA

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de instrucción interino de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se cita ante este Juzgado de instrucción a José Pérez Romero, que dice ser vecino de Cabra, y cuyas demás circunstancias se desconocen, que vendió al vecino de Baena, Francisco Polo Ortiz, un mulo castaño claro, sobre siete años, y en la nalga izquierda el hierro La Mundial, cuya caballería ha sido hurtada en el Cortijo de Anacleto, de este término, en la noche del 1 al 2 de Julio último, en unión de otros dos más, para que comparezca dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 11 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Puig.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—10688

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de instrucción interino de Montilla.

Por el presente edicto, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se deja sin efecto otro anterior inserto en los mismos diarios oficiales los días 8 y 11 de Julio último, dimanantes del sumario número 61 de 1935, sobre hurto de caballerías en el Cortijo de Anacleto, de este término, propie-

dad de D. Juan Sillero López, toda vez que han aparecido los tres semovientes que fueron sustraídos, conforme a la providencia de este día, dictada en la referida causa.

Dado en Montilla a 11 de Diciembre de 1936.—El Juez, Francisco Puig.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—10689

PALMA DE MALLORCA

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a D. José Zuber Boasari, vecino que fué últimamente de esta capital, cuya demás filiación no consta, y que embarcó con posterioridad al 19 de Octubre de 1935 para el extranjero, y de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al su que se publique el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye sobre estafa de 1.500 pesetas, bajo el número 159 de este año, en virtud de denuncia formulada por su apoderado D. Sebastián Ferrer Damarco, contra D. Jaime Planas Bosch, quien se apoderó de unas herramientas el Sr. Ferrer; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se le entera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

JO—10691

ALFARO

Don Manuel M. Gargallo, Juez de instrucción de esta ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente, se llama, cita y emplaza a José Cacho Vitores, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Felipe y Josefa, natural de Torresandino de Esgueva, y de profesión molinero, que habita en compañía de varios familiares y que últimamente residió en pueblos pertenecientes a los partidos judiciales de Agreda y Taramona, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario que, por quebrantamiento de depósito, y con el número 48 del año actual, se sigue contra el mismo.

Dado en Alfaro a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Manuel M. Gargallo.—El Secretario, Jacinto María Alonso.

JO—10651

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón Fernández Trujillo, Juez de instrucción del partido judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, que fué sustraído la noche del 29 al 30 de Junio último de la finca Acicar, en término de Tarifa, de este partido,

perteneciente a Antonio Silva Fuentes; cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 142 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un caballo capón de cinco años, de 1,40 metros de alzada, capa castaña encendida, raza española, hierro A en la nalga izquierda, con luterio pequeño, pelos blancos en el menudillo de la mano izquierda, con el macho cortado y con el hierro de la Compañía La Mundial C 14 en brazuelo izquierdo.

Dado en Algeciras a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (legible).

JO—10552

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta ciudad y Barcelona, correspondientes a los días 30 de Marzo y 1 y 3 de Abril de 1930, respectivamente, referentes al procesado José Miguel Sierra Martínez, en causa 189 de 1926, sobre estafa.

Dado en Alicante a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoil.

JO—10553

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de ocho años, de 1,43 metros de alzada, marca Unión Ganadera en fémoral izquierdo, color castaño, lunares blancos en los costillares y bragulavada, con el hierro de la Compañía Europe Company en la paletilla izquierda, hurtada el día 23 de Mayo pasado de la finca Dehesilla, de este término municipal, a la vecina de Peñalsordo, residente en dicha finca, Feliciano Giménez Corchero, a que, caso de ser habido, será puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 49 de este año, por hurto.

Dado en Almadén a 11 de Julio de 1936.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—10556

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades civiles y militares, se proceda a la busca y captura del procesado Antonio Mora Castro; el

que, caso de ser habido, se pondrá a disposición del Emo. Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén y en la Cárcel de este partido, en méritos de la causa 301 de 1935, sobre infracción de ley de Caza.

Andújar, 11 de Julio de 1936.—El Juez, José Garzón.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10557

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad D. Teodoro Sánchez Puente; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 161 del corriente año, instruyo, por el delito de hurto.

Señas.

Una mula color canela oscura, tirando a negra, cerrada, buena alzada, bragada, con hierro particular S. M. en cadera izquierda, y M. de la Compañía Mundial Agrícola en el brazuelo izquierdo, con mataduras cicatrizadas en ambos lados del cuello, la cual fué hurtada el día 6 del actual del cortijo Checa, de este término.

Dada en Antequera a 9 de Julio de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.

JO—10558

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad don Baldomero Bellido Lara; y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 165 del corriente año, instruyo, por el delito de hurto.

Señas.

Mulo capa parda, de ocho años de edad, alzada más de la marca, hierro B en la nalga izquierda; sin más señas particulares.

Otro mulo capa negra, más de la marca, de seis años, lucero pequeño, hierro B en la nalga derecha, hurtados del cortijo en la madrugada del día 8 del actual del sitio Joya de la Condesa, de la expresada finca.

Dada en Antequera a 11 de Julio de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Bonifacio Berna.

JO—10559

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita al celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, sustraídos la noche del 9 al 10 del actual del establecimiento de este término, propiedad de José García Mata; poniéndolos, de ser habidos, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por robo, bajo el número 175 del corriente año.

Señas.

Un jamón.
Seis u ocho kilos de salchichón.
Un lomo y medio.
Treinta libras de chocolate La Fama.

Diez idem de almendra y fruta.
Ocho paquetes de galletas.
Doscientos pares de alpargatas.
Diez kilos de queso.
Seis pares de medias de seda.
Veinticinco botes de tomate.
Ocho botellas de anís del Mono.
Cinco latas de pescado.
Unas diez pesetas en cañerilla.
Seis kilos de morcilla.

Seis idem de chorizo.
Treinta libras de chocolate de la Compañía Colonial.

Diez idem del Canónigo.

Dado en Badajoz a 10 de Julio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

JO—10561

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, sustraídos la noche del 3 al 4 del actual de la finca El Carnero, de este término, propiedad de los que se dirá; poniéndolos, de ser habidos, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto, bajo el número 173.

Señas.

Un burro capón, de siete años, talla mediana, pelo obscuro, desherrado, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B número 4, propiedad de Pedro López Beli.

Una burra de siete años, talla mediana, pelo rucia clara, herrada de las manos, asegurada en igual Compañía, propiedad de Teodoro González.

Dado en Badajoz a 10 de Julio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Manuel Gómez.

JO—10562

BAENA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 del corriente año, sobre coacciones, y dado el ignorado paradero del presunto inculpado, José Moral Valverde, cuyo último domicilio lo tuvo

en el pueblo de Nueva Carteya, calle de San Pedro, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de Córdoba y "Gaceta de Madrid", para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la misma en dichos periódicos oficiales, con el fin de ser oído en expresada causa; advirtiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, 11 de Julio de 1936.—El Secretario, J. Rabadán.

JO—10560

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de Instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que por haber sido detenidos los presuntos autores y hallados los efectos robados, que se encontraban reclamados en méritos del sumario número 45 de 1936, seguido por robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de 6 de Julio corriente, y por la que se interesaba la busca y captura de los mismos.

Burgo de Osma, 9 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Palanco.—El Secretario, Juan Romero.

JO—10568

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se cita a José Gómez, domiciliado últimamente en una alquería del término de Burriana, dueño de la bicicleta que el día 9 de Junio último, sobre las diecisiete horas, montaba el lesionado Jacinto Saiz Collado, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y, caso de que la referida bicicleta sufriera algún desperfecto con motivo del hecho sumarial, ofrecerle el procedimiento del presente sumario, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente en derecho, pues así lo he acordado en el sumario número 142 de 1936, sobre lesiones por atropello.

Dado en Castellón de la Plana a 9 de Julio de 1936.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—10569

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Juan Navajas Aranda, vecino de esta villa, y que fué sustraída en la noche del 7 al 8 del actual de la finca El Toril, de este término, y, siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder

se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula negra, más de la marca, con dos esparavanes curados, uerita del derecho, con pelos blancos en los costillares del aparejo.

Dado en Castro del Río a 11 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—10570

CAZORLA

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una oveja y dos borregos, la primera de unos seis años, uno de los borregos de un año y de unos cuatro meses el otro, todos blancos, con algunos lunares en las patas, sustraídos de terrenos del caserío denominado La Terrera, término de Iruela, propiedad de Juan José López Rodríguez, la noche del 6 al 7 del actual, suponiendo sean autores del hecho unos gitanos que merodearon dicho día por el indicado sitio, entre ellos una tal Anica, la hija de ésta, llamada Piedad, el marido de ésta, conocido por Carrasco, otro gitano conocido por Antón y los apodados "Pipas", poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho.

Cazorla, 10 de Julio de 1936.—El Juez, Diego Navarrete.—Por mandato de S. S., el Secretario, D. Navarrete.

JO—10621

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una muía castaña obscura, de diez años, marcada, lunanca del anca derecha, bulto en la mandíbula izquierda, costura en el cuello del ubio, herrada de las manos, sustraída del sitio Majada Honda el día 1.º del actual, de la propiedad de Manuel Tomás Palacios Martínez, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Cazorla, 10 de Julio de 1936.—El Juez, Diego Navarrete.—Por mandato de S. S., D. Navarrete.

JO—10622

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la

busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñarán, los cuales fueron sustraídos próximo al puente Nolaya, de esta ciudad, al Agente delegado de Uralita Rafael Castellano, Sociedad anónima D., hace varios días; que asimismo se proceda a la busca y detención del autor o autores y de aquellas personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; poniendo, de ser habidos, a disposición de este Juzgado unos y otros, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 123 de 1936, por hurto.

Efectos sustraídos.

Doce uniones de tubos de 30 centímetros de diámetro.

Cuatro manguitos de la misma, una ventosa completa de doble cuerpo y una válvula de corte de nueve centímetros de diámetro.

Dado en Ciudad Real a 10 de Julio de 1936.—El Juez, José Labajo.—El Secretario, José Sáez.

JO—10571

GRANADA—CAMPILLO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de los feriantes Deogracias Carcítico y Antonio Palacios, se les cita para que comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario número 310 de 1936; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—10572

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario que se tramita por la Secretaría de D. Luis Miegimolle, bajo el número 251 de 1936 y delito de corrupción de menores, se cita por medio de la presente y término de diez días a la acusada, cuyo paradero se ignora, Ana Leal Campos, conocida por "La Gitana", al objeto de ser oída; previniéndola que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada, 10 de Julio de 1936.—El Secretario judicial, Luis Miegimolle.

JO—10573

GUADIX

Don José María Misas Benavides, especial Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a la perjudicada Soledad Rami Sánchez, vecina de Pedro Martínez y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la plaza de la Libertad, para notificarle la sen-

tencia dictada por la Sala de la Audiencia de Granada; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de la referida perjudicada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 150 de 1934 sobre hurto.

Guadix, 8 de Julio de 1936.—El Juez, José María Misas.—El Secretario (ilegible).

JO—10574

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción especial de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez Martínez, de veintiocho años de edad, casado, del campo, hijo de José y de Antonia, natural de La Pesa y vecino de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, para notificarle la resolución de la Sala de la Audiencia de Granada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 25 de 1935 sobre lesiones.

Guadix, 8 de Julio de 1936.—El Juez, José María Misas.—El Secretario (ilegible).

JO—10575

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal Letrado de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia de Badajoz, se cita y llama a la persona que sea dueña de una mula de dieciséis a dieciocho años de edad, de pelo castaño claro, herrada de las manos, de 1.16 metros de alzada, con hierro de El Fénix en la paleta izquierda, que fué intervenida por la Alcaldía de Villarta de los Montes el 20 de Mayo último a María Moreno Moreno, por sospechar sea de ilegítima procedencia, la cual no acredita su legítima adquisición, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a recoger dicha mula, previa la justificación correspondiente, por haberlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 46 del año actual.

Herrera del Duque, 6 de Julio de 1936.—El Juez, Jesús Egea.—El Secretario, P. H., Federico Moreno.

JO—10576

HIJAR

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de instrucción del partido de Híjar.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye bajo el número 37 del año 1936, sobre robo, cometido en la noche del 29 al 30 de Junio último, en el establecimiento que D. José Falo Catalán posee en el barrio de la Estación de La Puebla de Híjar, se interesa de todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos siguientes, sustraídos en la ocasión antes expresada.

Efectos sustraídos.

Unas 50 pesetas en plata y cañadilla.

Un trozo de chorizo.

Otro de salchichón.

Otro de fuel.

Un cuchillo que se empica para cortar embutidos.

Y, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Híjar a 11 de Julio de 1936. El Juez, José Beguiristain Eguilaz.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10577

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los individuos que a continuación se dirán, sustraídos la noche del 4 al 5 de los corrientes, de la finca La Parrilla, de este término, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 120 de este año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

De Manuel Torrado Gañán:

Una yegua alazana, cola larga, calzada de las patas, lucero en la frente, asegurada en la Compañía La Mundial, con el hierro letra B número 6, en la cadera izquierda, y otro en el cuello, letras F G.

Un potro alazán, claro, cola negra y blanca, calzado de las patas, sin asegurar.

Un jumento rucio claro, chaparro, con aire en una turma, como si estuviera entero.

De Francisco Flores Durán:

Una jumenta negra castaña.

Otra jumenta colina; ambas viejas.

Una burrañca de un año.

Otra de dos años.

Un burrañco de un año, rucio, y

Otra clara; todos éstos sin asegurar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio de

la Riva Crebuet.—El Secretario (ilegible).

JO—10581

LILLO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de Lillo, en el sumario número 43 de 1935, sobre daños y hurto de leña, se ofrecen, por este medio, las acciones penal y civil en dicha causa, a doña Julia Cadenas Garrido, propietaria del Monte de Lillo, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Almagro, número 3, ignorándose su actual paradero.

Dado en Lillo a 12 de Julio de 1936. El Secretario, Angel S. Harguindez.

JO—10584

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida en dicho Juzgado, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, con el número 262 de 1935, por delito de estafa, contra José Estéfano Campo, se hace saber por medio de la presente al perjudicado D. Julio Malaga Granel, que tiene su domicilio en la calle de Altamirano, número 17, y que actualmente se encuentra en América, que la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, por sentencia de 24 de Febrero de 1936, acordó entre otros pronunciamientos, que dicho perjudicado puede disponer libremente del reloj que recibió en depósito provisional.

Madrid, 7 de Julio de 1936.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—10586

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción número 12, de esta capital, en el sumario número 271 de 1936, por muerte de Isidoro Orcajuelo Gómez, se ha acordado la publicación del presente llamando a los parientes más próximos del finado, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el expresado Juzgado, Secretaría de don Simón Marín García, al objeto de prestar declaración en el referido sumario.

Caso de no comparecer se tendrán por instruidos del derecho que, a ser parte de la causa, les concede el artículo 189 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 13 de Julio de 1936.—El Secretario, Simón Marín.

JO—10588

MARBELLA

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en méritos a lo acordado en el sumario número 67 de 1936, sobre robo, cometido en la noche del 8 del actual en la finca denominada de Zayas, de este término municipal, propia de Salvador Mesa Fernández, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial se sirvan disponer lo conducente para la

busca y rescate de lo sustraído y detención del autor o autores del hecho o poseedores que no acrediten su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición a las resultas de la referida causa.

Reseña de lo sustraído.

Una escopeta de dos cañones, marca Ciervo, número 55.316, modelo 210, calibre 12, en buen estado, dos fanegas de trigo, una lata, conteniendo dos arrobas y media de aceite y un sombrero de palma, una caja le pólvora y un kilo de perdigones con unos 200 cartuchos vacíos, y una caja de pistones de recambio.

Dado en Marbella a 9 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Manuel Prieto.—El Secretario (ilegible).

JO—10590

MARCHENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido y en el sumario que se sigue con el número 16 de este año, sobre incendio en el establecimiento de tejidos del vecino de Arahal, don Manuel Tomicoso Vasco, se ha acordado citar a dicho perjudicado por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que, en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Coullaut Valera, número 16, para ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario al objeto de apreciar con más exactitud lo que le faltase a las piezas de tejidos que se quemaron; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marchena, 30 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—10591

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 185 de 1936, por hurto de una mula negra, de treinta y cuatro meses de edad, herrada, nube blanca en un ojo, hierro en el jamón derecho parecido a una H, aizada más de la marca, propia de Esteban Ramos Ochoa, Guarda jurado de la finca Coto Menor de Vera, término de Mérida, hecho ocurrido en un huerto de dicha finca, la noche del 7 del actual.

Hago a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 10 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—10592

MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez de instrucción accidental del partido de Monóvar.

Hago saber: Que por proveído de hoy dictado en el ramo de prisión del sumario número 57 de 1936, sobre robo, contra Enrique Pieó Mira y otros, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la *GACETA DE MADRID*, fecha 11 de Junio último, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de igual fecha, relativas a dicho procesado por haber sido habido.

Dado en Monóvar a 11 de Julio de 1936.—El Juez de instrucción, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

JO—10593

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca Aguarderas, término municipal de Villanueva del Fresno, la noche del 26 al 27 de Junio pasado, propiedad de los individuos que después se dirá, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 101 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Burro entero, pelo rucio, con un lunar negro en uno de los jamones, la marca y cerrado.

Otro burro castrado, rucio claro, más talla que el anterior, con las orejas algo caídas, de ocho años, propiedad de José Cayero.

Burro negro capón, más de marca, con la barriga blanca, tiene un golpe cerca del lagrimal del ojo derecho, de cinco años, propiedad de José Matos Hernández.

Burra rucia de cuatro años, talla regular, propiedad de Félix Matos Hernández.

Un muleto de unos doce o trece meses, pelos blancos en el espinazo, propiedad de Manuel Matamoros Castillo.

Dado en Olivenza a 11 de Julio de 1936.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—10600

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción por traslado del señor Juez que lo servía.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al súbdito alemán Edmundo Bartachines, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero, el cual estuvo en concepto de empleado en la Escuela Internacio-

nal, sita en Fortopí (Palma de Mallorca), de E. Ray Ogdon; procesado en el sumario que se sigue ante este Juzgado, sobre estafa de la cantidad de 506 pesetas, para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *"Boletín Oficial"* de esta provincia y *"Gaceta de Madrid"*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión e ingresar en calidad de tal en la Prisión de este partido; previéndole que, de no comparecer dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, interés de las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del menado procesado para en su caso conducirlo a la Prisión provincial de este partido y a mi disposición.

Palma, 8 de Julio de 1936.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario (ilegible).

JO—10601

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 21 de 1932, se siguió causa, por el delito de estafa, contra Angel Magdalena Figueroa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Embajadores, número 34, en cuya causa fue condenado por la Ilma. Audiencia de Segovia a que, en concepto de indemnización, hiciera efectiva al perjudicado, Esteban Gonzalo, vecino de Migueláñez, la suma de 75 pesetas, habiéndose acordado por proveído de esta fecha, recaído en la ejecutoria dimanante de dicha causa, requerir a dicho penado, como se hace por medio del presente, para que haga efectiva dicha indemnización al perjudicado antes expresado, Esteban Gonzalo Herrero.

Dado en Santa María de Nieva a 8 de Julio de 1936.—El Juez, Angel Cano.—El Secretario, José Elorza.

JO—10608

SAN MATEO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Modesto Gimeno Navarro, de treinta y tres años de edad, natural de Campos de Arenoso, vecino de Barcelona, de profesión chófer, domiciliado en dicha ciudad, calle Floridablanca, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *"Gaceta de Madrid"* y en el *"Boletín Oficial"* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de constituirse en prisión en virtud del sumario número 33 de 1934, sobre daños,

contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado; poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en San Mateo a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Pérez.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—10605

SEGORBE

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Santiago, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, natural de Lorca (Murcia), hijo de Juan José y de Francisca, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Quevedo, número 7, segundo (pensión La Viña), de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para ser reducido a prisión en la causa que se instruye contra el mismo, sobre robo, con el número 6 del año actual; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárcels de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Segorbe a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario, Manuel Orozco.

JO—10609

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa número 1 de 1935, sobre robo, contra Juan Ramón Giménez González, procedente de este Juzgado, se expidió requisitoria para la busca y captura de dicho procesado, que se publicó en el "Boletín Oficial" de Valencia en 18 de Diciembre de 1935; posteriormente fué habido, ingresando en la Prisión y dictado sentencia contra el mismo, por cuya razón, en diligencia de ejecución de sentencia, he acordado por providencia de esta fecha cancelar la requisitoria, dejando sin efecto las órdenes para su busca y captura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Segorbe a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Baltasar Rull.—El Secretario, Manuel Orozco.

JO—10610

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en diligencias de ejecución de sentencia de la causa número 1 de 1935, sobre robo, contra Juan Ramos Jimé-

nez González, en providencia de esta fecha se hace saber por la presente, a Antonio Jiménez Montero, ambulante, sin domicilio conocido, de edad y demás circunstancias ignoradas, que tenga por entregados definitivamente, y a su libre disposición, los objetos que le fueron entregados en depósito en la causa de referencia.

Y para que le sirva la presente, de notificación la expido yo el Secretario, en Segorbe a 10 de Julio de 1936. El Secretario, M. Orozco.

JO—10611

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 97 de 1930, contra D. Ceferino Flores Catalán, por maiversación de caudales; he acordado, y por virtud del presente, se ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Ceferino Flores Catalán, de sesenta y dos años de edad, casado, Secretario que fué de este Juzgado de Instrucción, natural de Cancienes de Corbera, y domiciliado últimamente en Madrid, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Trujillo a 11 de Julio de 1936.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—El Secretario, Vicente Losada.

JO—10615

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción del partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la búsqueda y rescate de un libro de actas, otro de afiliados, otro de caja y otro libro de entradas y salidas, varios documentos de correspondencia, papel, sobres y un sello de inscripción; substraídos la noche del 19 al 20 de Junio último, del local del Centro de Izquierda Republicana de Arenas.

Procediéndose asimismo a la detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, según lo acordado en el sumario que instruyo con el número 72 del año actual.

Dado en Vélez-Málaga a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—10618

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción del partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la búsqueda y rescate de una barra de doce años, pelo pardo claro, alzada mediana, y con la cola desviada; de la propiedad de Francisco Ortega Gámez, y substraída la noche del

7 al 8 del actual, en el sitio Campinuelas Altas, de este término.

Procediéndose asimismo a la detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, según lo acordado en el sumario que instruyo con el número 73 del año actual.

Dado en Vélez-Málaga a 10 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—10619

JUZGADOS MUNICIPALES

ARRAZOLA

Don Pedro Zuazubiscar Corta, Juez municipal de la anteiglesia de Arrazola.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el anuncio de concurso de traslado, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dichas plazas deberán presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Durango, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

El número de habitantes de este término municipal es de 373 de hecho y el mismo número de derecho, no contando los cargos expresados con más retribución que los derechos Arancelarios.

Arrazola a 9 de Julio de 1936. — El Juez, Pedro Zuazubiscar Corta.

JO—10520

BAENA

Don José Jurado Valdelomar Santaelia, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, que está solamente dotada de los derechos Arancelarios, para que los interesados a la misma puedan presentar sus instancias reintegradas y documentadas, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los concursantes deberán reunir las condiciones y circunstancias que en dicho Reglamento se determinan, y las que previenen los concurdantes de la ley Orgánica del Poder judicial: haciéndose constar a los debidos efectos que esta ciudad de Baena tiene un Censo superior a 22.000 habitantes.

Dado en Baena a 7 de Julio de 1936. El Juez, José Jurado Valdelomar.—El Secretario (ilegible).

JO—10521

CANALS

Don Arcadio Ferrer Peiró, Juez municipal de esta villa de Canals.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante el cargo de Secretario propietario, y para su provisión por el turno de traslado podrán presentarse solicitudes, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de Játiva, acompañando cuanto previene la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero último ("Gaceta" de 5 de Febrero).

Canals, 9 de Julio de 1936.—El Juez, Arcadio Ferrer Peiró. — El Secretario interino, Francisco Vidal.

JO—10522

CASINOS

Don Santiago Sanchis Zamora, Juez municipal de Casinos.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 5.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria del 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Villar del Arzobispo, debidamente reintegradas, y habrán de acompañarse a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de esta población es de 2.119, no contando el Secretario de este Juzgado con más retribución que los derechos de Arancel.

Casinos, 8 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Santiago Sanchis.—El Secretario, Francisco Agustín.

JO—10523

CISLA

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, y hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso previo de traslado, y por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique este anuncio.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, se dirigirán al Juzgado de primera instancia del partido de Arévalo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que aspiren al cargo de que se trata.

Cisla, 4 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Emiliano Martín.

JO—10524

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el

número 290 de orden del año actual contra Luis San Román Pérez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 30 de Junio de 1936; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis San Román Pérez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis San Román Pérez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 30 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 74 de orden del año actual, contra Valentín León Oliva y Francisco Gutiérrez González, por amenazas a D. José de la Mata González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 27 de Junio de 1936; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Valentín León Oliva y Francisco Gutiérrez González, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del heccho origen de estas actuaciones a Valentín León Oliva y Francisco Gutiérrez González, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia al perjudicado, librese edicto a la GACETA DE MADRID. Participese esta resolución a la Superioridad por testimonio duplicado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a D. José de la Mata González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 27 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín Juárez.

JO—10525

EL CAMPILLO

Don Julián Mayor Pinilla, Juez municipal de El Campillo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad, en concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último y demás disposiciones legales: previniendo que los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de población de 524 habitantes, y que los citados cargos no devengan más emolumentos que los derechos de Arancel.

El Campillo, 10 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Julián Mayor.

JO—10528

EL PEDROSO

Don Marcelino Redruejo Pizarro, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, por renuncia del que la venía desempeñando, D. Alejandro López Bellerín, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, durante los cuales podrán los solicitantes presentar sus instancias y documentos ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Asimismo se hace constar que esta población tiene 4.934 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

El Pedroso, 26 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Marcelino Redruejo.

JO—10527

FINESTRAT

Don Manuel Climent Llorca, Juez municipal propietario y encargado del Registro civil de esta villa de Finestrat (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de Juzgado de mi cargo, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncia dicha vacante a concurso libre, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en la forma que determina la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de la ciudad de Villajoyosa, acompañadas de los documentos y reintegradas cuanto este requisito sea necesario, estando las instancias extendidas en papel y Mutual correspondiente.

Haciendo constar que el número de habitantes de este Censo es de 1.732 de derecho y 1.428 de hecho, y que el

agraciado sólo percibirá los derechos con arreglo al vigente Arancel.

Finesirat, 9 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Chiment.—El Secretario propietario, Angel Fúster. JO—10520

FONFRIA

Habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre con arreglo a lo establecido en la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado, por término de quince días, a partir desde el en que aparezca ese anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este pueblo cuenta con 216 habitantes de hecho y 220 de derecho, y no cuenta con más retribución que los derechos arancelarios.

Fonfria, 7 de Julio de 1936.—El Juez municipal suplente, Felipe Bernal.—P. S. M., el Secretario accidental, Pascual Centelles.

JO—10530

FUENTE EL SOL

Don Francisco Sánchez Magarzo, Juez municipal de esta villa de Fuente el Sol, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad en concurso de traslado, y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último y demás disposiciones legales, previniendo que los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Se hace constar que esta villa tiene de Censo 449 habitantes de derecho, y que los citados cargos no devengan más emolumentos que los derechos de Arancel.

Fuente el Sol, 10 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Sánchez.

JO—10531

LAS TORRES DE COTILLAS

Don Antonio Almada Vicente, Juez municipal de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de esta vacante a concurso, libre de méritos, por término de quince días, a contar desde el siguiente al

en que se anuncie este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes ante este Juzgado en el referido plazo, acompañadas de la certificación de nacimiento, otra de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio y de los que acrediten los méritos con que cuente el aspirante para el desempeño de la plaza.

Se hace constar que esta población es de Censo inferior a 5.000 habitantes, y el Alguacil sólo tiene de remuneración los derechos de Arancel.

Las instancias deberán ir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y con una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas.

Las Torres de Cotillas, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Almada Vicente.—P. S. M., el Secretario (ilegible)

JO—10532

LETUX

Don Demetrio González Felipe, Juez municipal del pueblo de Letux, partido de Belchite, provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, según dispone la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 20 de Abril último (GACETA del 21, párrafo segundo), por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que señalan las disposiciones vigentes, debidamente reintegradas, a este Juzgado municipal.

Se previene que sólo cuenta con los derechos de Arancel y tiene un Censo de 1.250 habitantes.

Letux, 19 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Demetrio González.

JO—10533

LINEARES DEL ARROYO

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en este Juzgado, durante el término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lineares del Arroyo, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Victor Ramos.—El Secretario, Braulio de la Cruz.

JO—10534

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don José Valverde y Valdés, Juez municipal

suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra José García Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a José García Fernández a la pena de 15 pesetas de multa, represión y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado José García Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez, José Valverde.

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Wenceslao Sánchez García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Wenceslao Sánchez García a la pena de seis días de arresto, indemnización de 10 pesetas al perjudicado Vicente Cueto Mendoza, y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Wenceslao Sánchez García, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez, José Valverde.

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por don José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Félix Morón Villa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix Morón Villa a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Félix Morón Villa, cuyo domicilio en la actualidad se ignora, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez, José Valverde.

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia y escándalo contra Manuel Rodríguez Rancano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Rodríguez Rancano a la pena de 50 pesetas de multa, represión y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al condenado Gabriel Rodríguez Rancano, cuyo actual domicilio se ignora, y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, P. Vicente Buendía.

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Antonio Martínez Salazar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Salazar a la pena de seis días de arresto y pago de las costas causadas en este juicio, y absuelvo libremente a Antonio López Poveda.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vicente Buendía.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al condenado Antonio Martínez Salazar, cuyo actual domicilio se ignora, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, P. Vicente Buendía.

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal número 15, de esta villa, constituido por D. José Valverde y Valdés, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Emilia Martín Rodero,

Fallo que debo absolver y absuelvo a la denunciada Emilia Martín Rodero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a la denunciada Emilia Martín Rodero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Guillén.—Visto bueno: el Juez municipal, José Valverde.

JO—10539

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 289 de orden del año 1936, contra Arturo Bernardo Serra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Junio de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Arturo

Bernardo Serra, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Bernardo Serra a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Bernardo Serra expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Julio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 343 de orden del año 1936, contra Luis Herranz Reyter, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Junio de 1936; el señor D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Herranz Reyter, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Herranz Reyter, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas,

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Gabriel Vicente Ruiz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Herranz Reyter expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—10540

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 251 de 1936, sobre daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 8 de Julio de 1936; D. Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, como denunciante, José Estrada Vera, y como acusado Juan Sánchez García, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Juan Sánchez García, como autor de la falta cometida, a la pena de diez días de arresto, indemnización de diecisiete pesetas a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y al pago de las costas de este expediente, y para

llevar a efecto la notificación de la presente sentencia expidase copia para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno.”

Cuya sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Málaga a 9 de Julio de 1936. Visto bueno: el Juez, Remigio Moreno. El Secretario (ilegible).

JO—10537

MATILLA LA SECA (ZAMORA)

Don Matías Fradejas Rollón, Juez municipal de Matilla la Seca (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse por concurso libre, en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1971.

Los aspirantes dirigirán sus instancias ante el Sr. Juez municipal de Matilla la Seca en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo acompañar a dicha instancia los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente; debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, llevando adheridas las instancias una póliza de la Mutua judicial de una peseta, y estar la certificación de nacimiento original, y no por testimonio notarial de ella; bajo apercibimiento de que, no cumplido lo que antecede, serán declarados fuera de concurso.

Se hace saber que este término municipal consta de 284 habitantes y que el que resulte agraciado no percibirá otros derechos que los de Arancel, cuando actúe.

Matilla la Seca a 9 de Julio de 1936. El Juez municipal Matías Fradejas.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—10535

MUELAS DEL PAN

Don Juan Gallego Pedrón, Juez municipal de Muelas del Pan (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Zamora en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número seis de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, y tendrán ad-

herida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, extendida en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario, entendiéndose que si no van bien-reintegrados o falta algún documento, se tendrán por no presentadas, y que el Secretario de este Juzgado nombrado no tiene otros derechos más que los del Arancel, y la población se compone de 1.932 habitantes de hecho y 346 de derecho.

Muelas del Pan, 6 de Julio de 1936.—
El Juez municipal, Juan Gallego.
JO—10536

PESAPARDA

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado de Censo inferior a 30.000 habitantes a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas en forma al Ilmo. señor Juez de primera instancia de este partido de Ciudad Rodrigo, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro del plazo de treinta días de su publicación; haciendo constar que la población es de un Censo de 1.400 habitantes de hecho y 1.750 de derecho, y que no percibirá más emolumentos que los derechos de Arancel.

Peñaparda a 9 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Daniel Peris.—El Secretario, Bernardino Mateos.

JO—10543

POYO

Don José del Río García, Juez municipal de Poyo.

Hago saber: Que cumpliendo orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero último, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en dichos periódicos oficiales, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas y con la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos que inician el número segundo de la Orden de 31 de Enero del año en curso.

A los efectos oportunos, se hace constar que este Municipio tiene, según el Padrón de vecinos del año último, una población de 6.739 habitantes de hecho y 7.952 de derecho.

Poyo, 8 de Julio de 1936.—El Juez, José del Río.—El Secretario accidental, Eulogio Rivas.

JO—10544

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 214 de orden del corriente año por lesiones por atropello y daños contra Candido Fernández Rodríguez, se ha acordado se cite por me-

dió del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valer en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Germán Fernández Vázquez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 3 de Julio de 1936.—El Secretario, P. H. Mariano Casado.—Visio bueno: el Juez municipal accidental, Antonino Ajo.

JO—10545

SAN MIGUEL DEL PINO

Don Faustino Tapia Castellanos, Juez municipal de esta villa de San Miguel del Pino, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en su cumplimiento a la orden de la Superioridad y en virtud de hallarse vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y por error del anuncio anterior, se anuncian nuevamente para su provisión en propiedad a concurso de traslado por el presente edicto y por término de treinta días, que se contarán desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del año actual.

Los aspirantes a dichas plazas, que han de ser del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, remitirán sus instancias y documentos acreditativos, con los requisitos legales, al señor Juez de instrucción del partido de Tordesillas, durante el plazo anteriormente indicado; y se advierte que los agraciados sólo percibirán los derechos de Arancel correspondientes a dichos cargos, y que esta villa consta de 275 habitantes de derecho.

San Miguel del Pino, 8 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Justino Tapia.

JO—10546

TAGARABUENA

Don Juan de Tiedra Rico, Juez municipal de Tagarabuena.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, por ser declarado desierto el turno de traslado para proveer dichos cargos, se anuncia la provisión de los mismos a turno libre, en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero del pasado año de 1935.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde la fecha de inserción en la Ga-

CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia que últimamente lo verifiqué, acompañadas de los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último, inserta en la "Gaceta de Madrid" del 5 de Febrero siguiente, y serán debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, habiendo de tener adherida a la instancia, que se extenderá en papel timbrado de tres pesetas, una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, y presentarse certificación del acta de nacimiento, sin que pueda ser sustituida por testimonio notarial de ello; bajo apercibimiento que, no cumplido lo que antecede, serán declarados fuera de concurso.

Si anteriormente se hubiesen publicado edictos de igual contenido que éste fechados el 25 de Marzo último, los mismos no tendrán efecto alguno, así como si los mismos apareciesen posteriormente.

Se hace constar que este Municipio tiene 904 habitantes, y que los agraciados no percibirán más derechos que los consignados en el Arancel vigente.

Tagarabuena, 10 de Julio de 1936.—El Juez, Juan de Tiedra.

JO—10547

VIERLAS

Don Ignacio Lasheras La Huerta, Juez municipal de Vierlas.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso libre, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), de las mencionadas en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los Secretarios aspirantes remitirán sus instancias, reintegradas, con títulos del Estado y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de Tarazona de Araque, dentro del término de treinta días naturales, acompañando los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación del examen de aptitud o el título de Abogado.
- Certificación de las fechas de posesión y ceses de todas las Secretarías que haya desempeñado.
- Los excedentes, además, la que acredite su excedencia, de antecedentes penales, del Registro Central y de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Vierlas, 9 de Julio de 1936.—El Juez, Ignacio Lasheras.—El Secretario habilitado, J. Morales.

JO—10549

VILLARDEFALLAVES

Don Eduardo León Abril, Juez municipal de Villardefallaves (Zamora).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de su aptitud, al señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, desde la inserción.

Villardefallaves, 6 de Julio de 1936.
El Juez, Eduardo León.

JO—10550

Sucesores de Rivadeneira, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.